



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- ALMACENES	14
6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES	14
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.10.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	15
6.1.2.1.1.11.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.12.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.1.13.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	16
6.1.2.1.1.14.- CAPITAL	16
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	17
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	20
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	21
6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS	23
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	23
6.2.1.- OBJETIVOS	23
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	25
6.2.4.- RESULTADOS	25
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	26
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES MATERIA DE OBRA PÚBLICA	26
7.- CONCLUSIONES	26
8.- DICTAMEN	28
9.- ANEXOS	29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **Municipio de Othón P. Blanco** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y en consecuencia, en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas: y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a).- Los de uso común;
- b).- Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c).- Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideran necesarios en la consecuencia, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;
- Verificar de manera selectiva, la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación del control interno administrativo y contable;

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes para emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos del capital o de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el ejercicio fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro; y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene una Perdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV, XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y Artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$272,667.90** (Son: Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 90/100 M.N.) que corresponde al rubro de Obra Pública como se detalla en el apartado 6.2.4.2. de este informe.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a la cantidad de **\$51,902,704.86** (Son: Cincuenta y Un



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Cuatro Pesos 86/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- El importe de este rubro corresponde a ingresos recaudados en la caja general y que se encuentran pendientes de depositar; así como los fondos fijos asignados a las distintas áreas de este ayuntamiento.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los Bancos BBVA Bancomer, Scotiabank Inverlat, HSBC, Banco Interacciones, Banco Mercantil del Norte, BANAMEX, Banco Multiva y CI Banco.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a la cantidad de **\$10,772,874.32** (Son: Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 32/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo.- Representa los recursos pendientes de comprobar al cierre del ejercicio fiscal, por conceptos tales como: compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio; préstamos a los empleados y otros.

Ingresos por Recuperar a Corto. Plazo.- Son recursos por derechos por accesos a museos y zonas arqueológicas

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo.- Corresponde a subsidio entregado a los trabajadores conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por el cual se tiene el derecho de acreditar contra impuestos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos otorgados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013, que asciende a **\$99,044.70** (Son: Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación por Servicios a Corto Plazo.- Representa anticipos de recursos que se entregaron a proveedores a cuenta de compra de bienes o servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- ALMACENES

El saldo de esta cuenta representa las adquisiciones de bienes consumibles que se encuentran depositados pendientes de distribuir, el cual al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$216,234.37** (Son: Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 37/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Representa valores comprometidos con terceros en calidad de garantía por los que se tiene el derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$1,503,462.93** (Son: Un Millón Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 93/100 M.N.) y se integra por las cuentas de: Depósitos en Garantía y Depósitos en Garantía de Bienes.

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$122,299,418.10**, (Son: Ciento Veintidós Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 10/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de: Terrenos, Edificios no Habitacionales e Infraestructura.

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa el costo histórico de adquisición o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$114,209,077.38** (Son: Ciento Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Setenta y Siete Pesos 38/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año.
- Importe monetario significativo; y
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado:

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el costo histórico de adquisición de bienes que físicamente no pueden apreciarse, tales como software y licencias informáticas, el cual asciende a la cantidad de **\$1,419,606.53** (Son: Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Seis Pesos 53/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento a corto plazo, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 derivados de la compra de bienes e insumos administrativos, contratación de servicios, retenciones y contribuciones, así como la provisión de las remuneraciones al personal; los cuales ascienden a **\$77,779,804.31** (Son: Setenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro Pesos 31/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios personales por pagar a corto plazo.- Corresponde a la provisión de pago de nómina del personal adscrito al municipio.

Proveedores por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.- Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el personal que labora en éste, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

Otras cuentas por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos del H. Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo (pensiones alimenticias), así como: cuotas de sindicato, préstamos de la caja de ahorro al personal sindicalizado, así como los compromisos con terceras personas como son: Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, etc.

6.1.2.1.1.10.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa amortizaciones pendientes de pago por la porción a pagar durante el ejercicio 2013 de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por créditos contratados con instituciones bancarias a plazos mayores a un año y que al cierre del ejercicio ascienden a **\$192,592.59** (Son: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 59/100 M.N.).

6.1.2.1.1.11.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa los depósitos realizados por el personal del Ayuntamiento por concepto de fondo de ahorro y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$1,306,335.67** (Son: Un Millón Trescientos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 67/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.12.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa los depósitos bancarios recibidos en diversas instituciones pendientes de identificar y que al 31 de diciembre 2013 asciende a **\$1,460,921.94** (Son: Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Veintiún Pesos 94/100 M.N.).

6.1.2.1.1.13.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Este concepto representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por créditos contratados con instituciones bancarias, exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a 180 días.

La Deuda Pública a Largo Plazo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$413,210,385.61** (Son: Cuatrocientos Trece Millones Doscientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 61/100 M.N.), correspondiente a créditos otorgados por Banobras) número 8267 por **\$13,096,296.40** (Son: Trece Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos 40/100 M.N.); IDEFIN (Crédito RUOE-339/2011) **\$128,114,089.21** (Son: Ciento Veintiocho Millones Ciento Catorce Mil Ochenta y Nueve Pesos 21/100 M.N.) y Banco Interacciones S.A. de C.V. por un importe de **\$272,000,000.00** (Son: Doscientos Setenta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

6.1.2.1.1.14.- CAPITAL

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, Financiamientos Obtenidos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el Resultado del Ejercicio 2013, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2013, representa un importe total de **\$80,472,383.07** (Son: Ochenta Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 07/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.- Asciende a **\$237,928,101.25** (Son: Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Un Pesos 25/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2013. Corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Hacienda Pública/Patrimonio Generado.- Corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2012, así como los ingresos provenientes de la contratación de créditos con instituciones financieras y que actualmente asciende a **\$(386,382,678.93)** (Son: Menos Trescientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 93/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado del Ejercicio.- Representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este período una Utilidad de **\$228,926,960.75** (Son: Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta Pesos 75/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** obtuvo Ingresos por un total de **\$939,072,527.60** (Son: Novecientos Treinta y Nueve Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 60/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se recaudaron:

CONCEPTOS	IMPORTES	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 77,339,568.66	8.24%
Derechos	58,682,205.32	6.25%
Productos	7,150,922.41	0.76%
Aprovechamientos	4,232,671.74	0.45%
Participaciones y Aportaciones	476,782,365.70	50.77%
Transferencias	42,884,793.77	4.57%
Ingresos Derivados de Financiamientos	272,000,000.00	28.96%
TOTAL INGRESOS	\$ 939,072,527.60	100.00%

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provienen de las Participaciones y Aportaciones, que en este ejercicio representaron el 50.77% del total de los ingresos.

Los Ingresos Propios se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones y Aportaciones.- Son los Ingresos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes:

Participación:

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás entidades del país, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$227,116,723.94** (Son: Doscientos Veintisiete Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés Pesos 94/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 133,407,260.00
Incentivo para Inspección y Vigilancia (Multas Federales No Fiscales)	515,678.87
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,122,996.37
Fondo de Fiscalización	5,485,472.00
Fondo de Fomento Municipal	47,442,842.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	3,882,772.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	761,840.46
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	5,247,618.19
Fondo de Compensación del ISAN	1,068,668.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	10,521,581.05
0.136 de la Recaudación Federal Participable	9,659,995.00
Fondo Pavimentación y Espacios Deportivos	8,000,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES	\$ 227,116,723.94

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales. La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es, en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 127,328,348.64
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	105,909,545.00
Hábitat Federal	9,661,234.04
Rescate de Espacios Públicos	5,598,091.41
Programa de Empleo Temporal	883,508.75
Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias	57,601.18
Fondo para la Vigilancia y Administración, Mantenimiento ZOFEMAT	227,312.74
TOTAL APORTACIONES	\$249,665,641.76

Transferencias- Son los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, no incluidos en las cuentas anteriores.

Ingresos Derivados de Financiamientos.- Son los ingresos por endeudamiento interno o financiamiento otorgados al municipio.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$710,145,566.85** (Son: Setecientos Diez Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos 85/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTES	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 313,369,889.79	44.12%
Materiales y Suministros	28,753,645.93	4.05%
Servicios Generales	117,855,345.21	16.60%
Asignaciones Subsidios y Transferencias	18,938,953.44	2.67%
Bienes Muebles e Inmuebles	17,531,402.14	2.47%
Inversión Pública	143,884,358.66	20.26%
Deuda Pública	69,811,971.68	9.83%
TOTAL EGRESOS	\$ 710,145,566.85	100 00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.

Asignaciones, Subsidios y Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: mobiliario y equipo de oficina, vehículos, equipo de computación, etc.

Inversión Pública.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: estimaciones, materiales y artículos de construcción, etc.

Deuda Pública.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Ayuntamiento por concepto de su Deuda Pública, derivados de la contratación de empréstitos concertados a plazos mayores a 180 días y se integra por los pagos a capital, comisiones e intereses.

6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del **Municipio de Othón P. Blanco** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO MINISTRADO - REGISTRADO (PARTICIPACIONES)			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo de Fomento Municipal	\$ 47,011,247.00	\$ 47,442,842.00	\$ (431,595.00)
Fondo General de Participaciones	133,407,260.00	133,407,260.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	10,521,581.05	10,521,581.05	0.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	761,840.46	761,840.46	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	1,163,928.00	1,068,668.00	95,260.00
Impuestos Sobre Autos Nuevos	5,247,618.19	5,247,618.19	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4,219,107.00	3,882,772.00	336,335.00
Fondo de Fiscalización	5,485,472.00	5,485,472.00	0.00
Multas Administrativas Federales No Fiscales	460,142.00	515,678.87	(55,536.87)
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,335,029.00	1,122,996.37	212,032.63
0.136 de la recaudación Federal Participable	9,659,995.00	9,659,995.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
TOTAL	\$227,273,219.70	\$227,116,723.94	\$ 156,495.76

Nota: La variación de **\$156,495.76** (Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 76/100 M.N.), corresponde a recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación ministró en el ejercicio 2012.

PRESUPUESTO MINISTRADO - REGISTRADO (APORTACIONES FEDERALES)			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$127,286,938.00	\$127,328,348.64	\$ (41,410.64)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	105,909,545.00	105,909,545.00	0.00
Hábitat Federal	9,661,234.04	9,661,234.04	0.00
Rescate de Espacios Públicos	5,598,091.41	5,598,091.41	0.00
Programa de Empleo Temporal	883,508.75	883,508.75	0.00
Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias	57,601.18	57,601.18	0.00
Fondo para la Vigilancia y Administración, Mantenimiento ZOFEMAT	342,276.00	227,312.74	114,963.26
TOTAL	\$249,739,194.38	\$249,665,641.76	\$ 73,552.62



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nota: La variación por la cantidad de **\$73,552.62** (Son: Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 62/100 M.N.), corresponde a recursos del Zofemat recaudados en 2012 y que la Secretaría de Finanzas y Planeación reporta hasta 2013.

6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en revisión de la Cuenta Pública 2013, del **Municipio de Othón P. Blanco** en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones por un monto total de **\$2,067,403.54** (Son: Dos Millones Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres Pesos 54/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Erogaciones sin Datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino	\$ 87,448.78	\$ 87,448.78	\$ 0.00	\$ 0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	141,117.76	141,117.76	\$ 0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras no registradas contablemente	615,000.00	615,000.00	0.00	0.00
Documentación impropcedente.	1,223,837.00	1,223,837.00	0.00	0.00
TOTAL	\$2,067,403.54	\$ 2,067,403.54	\$ 0.00	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** ejecutó obra pública con un costo directo de \$ **143,884,358.66** (Son: Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 66/100 M.N.).

FONDO	IMPORTE
1.- FISM	\$ 105,535,123.71
2.- FOPEDEM	7,987,227.31
3.- RECURSOS PROPIOS	23,184,242.05
4.- RAMO 20	7,177,765.59
TOTAL REVISADO	\$ 143,884,358.66

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron \$**103,789,569.84** (Son: Ciento Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 84/100 M.N.), por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** durante el ejercicio fiscal 2013 con recursos del FISM, FOPEDEM y RECURSOS PROPIOS.

Existe un importe de \$**7,177,765.59** (Son: Siete Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos 59/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas: RAMO 20, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

PROGRAMA Y/O FONDO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE OBRAS	IMPORTE
FISM	Contrato	32	\$ 76,221,329.39
FOPEDEM	Contrato	3	7,759,181.02
RECURSOS PROPIOS	Contrato	13	19,809,059.43
TOTAL REVISADO			\$ 103,789,569.84

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones que fueron solventadas parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$ 272,667.90** (Son: Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 90/100 M.N.).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

CONCEPTO	TOTAL OBSERVADO
Pagos en exceso	\$ 6,324,328.35
Orientación de recursos	7,068,999.43
TOTAL IMPORTE OBSERVADO	\$ 13,393,327.78

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
FOPEDEM				
Pagos en exceso	\$ 471,536.96	\$ 464,924.59	\$ 6,612.37	\$ 0.00
RAMO 33 – FISM				
Pagos en exceso	\$ 2,296,055.21	\$ 2,175,480.43	\$ 72,332.87	\$ 48,241.91
Orientación de Recursos	7,068,999.43	7,068,999.43	0.00	0.00
RECURSOS PROPIOS				
Pagos en exceso	\$ 3,556,736.18	\$ 3,332,310.19	\$ 0.00	\$ 224,425.99
TOTALES	\$ 13,393,327.78	\$ 13,041,714.64	\$ 78,945.24	\$ 272,667.90

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles y de control de inventarios. En relación a Obras Publicas se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La recaudación, administración y aplicación de los recursos Municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** realizó, se ajustan a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio, excepto por lo señalado en el apartado 6.2.4.2 de este Informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$939,072,527.60** (Son: Novecientos Treinta y Nueve Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 60/100 M.N.) y **Egresos** por **\$710,145,566.85** (Son: Setecientos Diez Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos 85/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado; excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$272,667.90** (Son: Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos 90/100 M.N.) que corresponde al rubro de Obra Pública como se detalla en el apartado 6.2.4.2. de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	\$ 51,902,704.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 77,779,804.31
Efectivo	981,340.82	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,410,282.73
Bancos	50,921,364.04	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	45,972,056.82
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	\$ 10,772,874.32	Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	716,319.05
Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo	8,759,484.08	Retenciones y Contribuciones por Pagar Corto Plazo	19,196,288.69
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	22,128.20	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,484,857.02
Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo	1,991,262.04	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 192,592.59
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 99,044.70	Instituciones de Crédito	192,592.59
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación por Servicios a Corto Plazo	99,044.70	Fondos y Bienes de terceros en Garantía y/o Administración Corto Plazo	\$ 1,306,335.67
Almacenes	\$ 216,234.37	Fondos en Garantía y Administración a Corto Plazo	86,335.67
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	216,234.37	Fondo de Ahorro Regidores	1,220,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$ 62,990,858.25</u>	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ 1,460,921.94
		Ingresos por Clasificar	1,460,921.94
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>\$ 80,739,654.51</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 1,503,462.93	Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 413,210,385.61
Depósitos en Garantía	1,417,909.93	Prestamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	413,210,385.61
Depósitos en Garantía de Bienes	85,553.00	Financiamientos Otorgados	\$ (272,000,000)
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	\$ 122,299,418.10	Instituciones de Crédito	(272,000,000)
Terrenos	40,177,063.12	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	<u>\$ 141,210,385.61</u>
Edificios no Habitacionales	65,479,926.34	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 221,950,040.12</u>
Infraestructura	16,642,428.64		
Bienes Muebles	\$ 114,209,077.38	CAPITAL	
Mobiliario y Equipo de Administración	24,950,516.03	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,054,747.73	Aportaciones	\$ 2,336.55
Equipo de Médico y Laboratorio	577,969.52	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	237,925,764.70
Equipo de Transporte	59,847,949.42	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	<u>\$ 237,928,101.25</u>
Equipo de Defensa y Seguridad	3,506,035.13		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,271,859.55	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Activos Intangibles	\$ 1,419,606.53	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ (386,382,678.93)
Software	1,141,207.04	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	<u>\$ (386,382,678.93)</u>
Licencias	278,399.49	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	228,926,960.75
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>\$ 239,431,564.94</u>	SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 80,472,383.07</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 302,422,423.19</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 302,422,423.19</u>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$ 77,339,568.66	
Derechos	58,682,205.32	
Productos	7,150,922.41	
Aprovechamientos	4,232,671.74	
Participaciones y Aportaciones	476,782,365.70	
Transferencias	42,884,793.77	
Ingresos Derivados de Financiamientos	272,000,000.00	
TOTAL INGRESOS		\$ 939,072,527.60

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 313,369,889.79	
Materiales y Suministros	28,753,645.93	
Servicios Generales	117,855,345.21	
Asignaciones Subsidios y Transferencias	18,938,953.44	
Bienes Muebles e Inmuebles	17,531,402.14	
Inversión Pública	143,884,358.66	
Deuda Pública	69,811,971.68	
TOTAL EGRESOS		710,145,566.85
Utilidad del Ejercicio		\$ 228,926,960.75